



**M E M O R A N D O PCSJM20-39**

**DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

**ASUNTO: Proceso de toma inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Progreso Social Ltda. PROGRESEMOS. NIT 890.304.436.**

**FECHA: 9 de septiembre de 2020**

---

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes copia de la Resolución 2020220007915 de 20 de agosto de 2020, suscrita por Ricardo Lozano Pardo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, expedida en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de toma de bienes regulado por las Leyes 510 de 1999 y 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante dicha superintendencia.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ**  
Magistrado Auxiliar

Cc. Ricardo Lozano Pardo  
Superintendencia de la Economía Solidaria

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ